



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Expte 2992/2009

VISTO:

Las Ordenanzas N° 06-HCS-08 y 07-HCD-08 que establecen las pautas para la renovación de las designaciones por concurso de los cargos docentes en un todo de acuerdo con el Art. 64° de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. 177-HCS-10 se ha declarado la nulidad de la evaluación docente correspondiente al cargo de Prof. Adjunto con dedicación semiexclusiva ejercido por el Ing. Mateo CHWALUK;

Que por la misma resolución se indica la constitución de un nuevo Comité Evaluador a fin de dar cumplimiento al art. 21 de la Ord. 6-HCS-08;

Que se ha llevado a cabo plenamente el nuevo proceso de evaluación establecido por la reglamentación vigente;

El Dictamen producido por el Comité Evaluador Suplente del Departamento de Máquinas, Área Máquinas, designado oportunamente para analizar los méritos académicos y la actividad docente del Ing. Mateo CHWALUK mediante el cual se le otorgara la calificación de no satisfactorio (fs. 43 a 45);

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
RESUELVE:

Art. 1º).- Elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, el Dictamen emitido por el Comité Evaluador en el que aconseja la no renovación de la designación por concurso, del Ing. Mateo CHWALUK en el cargo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva en la cátedra "TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL AUTOMÓVIL (IME)" del Departamento MÁQUINAS.-





FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º).- Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CORDOBA A VEINTITRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº 584-H.C.D.-2010

U.N.C. FACULTAD DE C.E.F.Y.N.	AG/
	OF. DE CONCURSOS